

con los Rebelles Enemigos Roy. M.
y el que havián intentado en Caraga-
gena de las Indias, con cuya ocasion
comenzo el Pueblo de los Castellanos á
desconfiar de los Portugueses, afirmando
personas Cuoradas, que convenia de
formar la Compañia de Portugueses, pu-
es se podian alistar en ella, los de su
nacion, y tenerlos armados, contra
nosotros, que por que havián de de-
sarrollar hombres tan sospechosos, y
que hivan porcediendo en todas parte
con Involencia? De esto se hizo propo-
sicion en la Ciudad por un Regidor de
ella, llamado D. Raphael de Azevedo, á
quien oxo de Despues el Duque muy mal.

Dauante diversos hauios deq.^e
los Portugueses buvan recogiendo, y
comprando las piedras de Pedernal, con
que los quitavan a los Castellanos,
y se hallavan ganados para sus Al-
cabaces. En algunos portales de Por-
tugueses, decian se hauian acaerido
a poner: Viva el Rey D. Juan el Sexto.
y yase hauian despertado algunas per-
sonas. Sobre esto, enuene los Castella-
nos, y los de esta nacion. Dize por aque-
llos dias que el Duque dava el oficio de
Maese de campo del Reino a otro Por-
tugues llamado N. Fialto; y prohibido
a otro desta nacion en para el Al-
calde de la hermandad, de la Provincia de

Mechocacán disposición fácil para que
Vovare con migo Alguaciles, y ministros,
y discursaria libremente, por aque lla
Tierra; Trajeronse la Palacio que no tie-
ran en Anaxilla, que se havian he-
cho en la Puebla, para la vera Cruz, con
que no seo de dar mucho Cuidado. Tuvo-
se por este Tiempo alguna Temidum-
bre, que el Segundo havio que parcia
la vera Cruz cargado la ^{po} con que
se havia enaxado en aquel Reino, en-
vregando tan nueva deca no al
Revelar su verganza; Tanque el parcio
se aqui antes que se supiese el levan-
tamiento, esta con de por en en
mucho antes. Deciose q. el Duque

havia enviado ordenes a D. Juan
de Cordova, para que no pasasen Car-
tas a España, y todas estas cosas
afugieron mucho los mas confiados dis-
cursos; Andaban tambien segun se
entendio los portugueses a legar con
un papel, que se havia escrito por
parte del Duque de la Granja de la
su Casa, que porque en su memoria
se hace mencion del, teniendolo por
cosa ligera, como verdad sea, pero de
poco ley y profundidad, para causar da-
ño, en esta estado de la causa publica,
se pone a la letra, para sacar algun
provecho, y una cosa tan buena, sin
biendo convenido a lo publico, el que

quedo Cauante en estas Provincias tan-
to Daño aplaudido.

Guatemala Isla N.
signe Cava talos Lachecos

Su excelencia In Dios que
es Camera talos quita no linages que
son Alcañan, por Varonias; Lachecos
por Mayorazgo antiguo en Camila;
Giron Portocarrero, por Mayorazgo
que han Salido a hijos Segundos;
Oruna, y Bascamora son Ramos
de esta Casa de Oruna, y Bascamo-
ra, Montalvan, Texera, Palma, vi-
lamayor, Carralvo, Medalla, por

por Barandina; por Conde de Santa
Gadea, y el Señor de Miraflores con otros
mayorazgos grandes. en esta casa grande
de suyo la honrada, declarada, por rico
hombre de Pendor, y Caldera, y por Mar-
ques de Sevilla, Duque de Escalona, y
el primogenito lo es tambien, por Conde
de Santisteban de Gormas. Los Titulos
son Marques de Sevilla, el qual por ser
el primero en España. Tienen los Señores
de la Audiencia que van con los
Reyes, y con todos los reinados años
de esta parte. Son Duque de Escalona,
Conde de Santisteban de Gormas. Con-
de de Oquendo, Marques de Utrera
Señores de los castillos de Sevilla

Alarcón, Castillo de Garcimuno, Tor-
quemada, Alcalá del Prío con su Puerto, Du-
milla, Segor, Toros, y Miranda, y villa
Mayorazgo de Garganta la Olla, y de los
Alumbres del Almaraz, y Caraca-
gena. Genral-hombre de la Cámara de
S. M. y su S. no mayor de privilegios, y
confirmaciones, entodos los Reinos de
Castilla; Son estos Señores Mayordomos
Mayores perpetuos de la Corona de
Castilla; de que no huyan mas en la
su Mayorazgo. Tiene esta Casa 22. Lu-
gares, y en ellos mas haciendas, y
cinquenta mill varas de tierra. La renta es
cientos y quarenta y cinco mill Ducas.
Darese la Copa cada año dia de

Santa Lucia, la qual es de oro, en que
beven los Reyes, y se embia con grande
acompañamiento, reverencia y esti-
macion; Ha causa en Datta Corona.

Avonimo dia de Navidad
estos Señores en Missa maior estan
deuso de la Capilla, con los Reyes, y
la paz que se da a los Reyes es en forma
de Anchoa, con una Cruz encima toda de
oro, a la qual llaman escuvaraxana. La
qual da S. M. por supropia mano puesto
empie diciendo: que assi como con la An-
choa esta Segura la nave, assi con
esta Cosa de Corona. Por Marques de
villena tiene obligacion S. M. a todas las
bevas que la porrimena beva que se beva

lamano, adé salin sein parcos á su a
entre Señores, y la Ceremonia por
Cubriose es condiforencia loutoder.

Todas las mercedes della Casa,
por la servitena, y los Titulos della, son
por condiforencia entre los Reyes y Señores,
y por su grande y alto linage por los
servicios que expusieron. El primer
Tyson que vedio en España fue don S. O.
de esta Casa, y por merced de S. M.
y Bullas de Susantidad, se tubo en ella
el Maestrancho de Santiago, y no de
Calatrava. Tyso es Tyson, ó Maestrancho
no admite otra cosa, porque encarnien-
do nose han usado jamas en esta
Casa, entre Señores han empaxenado

estrechamente muchos veces con los

Reyes últimamente S. M. y S. M.^a

que hoy son, están, en Segundo Con-
tencionado, y el mismo está S. M.^a

Con el emperador, Reyes la Francia, y

Inglaterra, y con Saroya, y lo mismo

Modena, por su muger. Proveen estos

Senores Trinta y quatro mill Ducados,

la renta ecc.^{ca} en diez glorias Collegiales,

y en Capellanias, Son Patrones veinte

y seis Comendados graves, la Religiosos, y

Monjas: muchos revelos seguros

Rentas que les hacido la Casa. Son

tambien Patrones de trece provincias

en que hacen los Capitales, asu costa

con grandes gastos, y Tambien Son

10
Los honros los quatro hospitales grandes.

Las Provisiones Seculares son muy con-
siderables, porque algunas igualan, y aun
exceden alas Reales Mag. en los ^{tos} Conregim.

maiores. Tienen estos Señores la Con-
sejo con oidores, y Presidentes, Alguacil,
y Tribunal, que se llama Señoría, y
paxenide con Dorel, y tiene muchas pre-
eminencias: Todo executado en la
Chancilleria, y Consejo R. eno como
se llama de 200 años desta parte. Y

hayan tambien estos Señores de
Monastero Mayor, aunque sea delante
de los Reyes, y sus Monasteros son
todos exempres de alcauala, y en todos
los Reinos de Castilla, por privilegio

los Reyes Hermanos de 50 años, de esta
parte.

Este papel que pudiese en qual
quiera Ocasion, y parte Causa alguna
verguenza, a quien lo hubiere escrito, en
el estado de las cosas, pudiese ocasionar
grande daño. Lo que quien duda, no hera
bien ofrecer a los Señores inclinados,
ya son propensos a novedades en todas
partes, una grandera tan Resplandeci-
ente.

Y assi viendo esto, y que cada dia
podia pornerse a pie con la materia,
Comunicando con algunos Ministros, y
Tribunales si era bien hacer Recauda de
Dique, y si fuere necesario Inmortal

livramente, que reformase al Capitan
Portuquer, para que se excusasen bien
deciar, y nos asegurase^{en} ^{la} ^{quella} ^{nacion}
faciendo que hera necesario se escribiera
papel bien modesto, y obligatorio, por el
modo, y la Contesia, como convida a
v. m. pues lo remiti a sus R. manos.
Recivido el Duque con fuerte Sentimiento,
poriendo facil hallarle el origen, y me
respondio con algunas razones, quanto
sean decentes, a su persona, al uso y a la
matéria, lo avaa visto v. m. pues solo
he remitido.

Y odavia viendo que estavan
atentos, en medio la entre dolor, y desabxi-
mienta, he ordeno que se hiciera inform^{on}.

ante el Sr. D. Pedro de Torres, con mi as-
sistencia, para que veriese si era ne-
cesario reformar á los Portugueses.
Hizo la informacion, mas por Seguirle
el Dictamen, que por que fuese necesa-
ria, pues el mismo lo estava diciendo,
y concurò Sobradamente por ella, y des-
pues de diversas Resoluciones enojos, y
Sentimientos, finalmente Salio vota-
vando, por el qual se ordenò ena negasen
las armas de fuego los Portugueses; Con
esto se rogo la desconfianza de los
Castellanos, si vien quedando el Duq.
desabridivimo con mi go, si que pueda
animarse, por que sintio tanto una
Cosa tan combeniente, y que con ella

igualmente de una satisfacion de Segun^{da}
publica, y de la mas amista persona. Consta
me con mis ocupaciones, y el Duque con
demonstraciones de disgusto conmigo, y
haviendo acabado la Residencia de Madrid
la Academia, me parecio volver a la mi
Iglesia, adonde llegue, y la estube sirviendo
desde febrero hasta el mes de Mayo en
que fui los Despachos de V. M.

Ahora (Señor) en ser de con las
noticias del primer tiempo, y las que
cada dia se van aumentando, puede
hacer mas por el Duque, ni menos por
el R. Servicio de V. M. en el Segundo, por
que desea que continuen adelante sin inter
des acora tan pronto, no parece que haya

Omission, sino consentimiento. ^{po} Pues no son

Senon, estas matexias, para demarlar exceder

ni despues la exceder facile, y talvez posi-

ble tan mediar. Las palabras del Dug^e

eran Menar retemerido, moviendo libre-

mente la lengua esto que nose atrevi.

Amismo Inuencion penovamiento. ^{po} loible

er que adexa un Carallo loque refino a

quel Ministro a quien combido? Sime le

vanarica combar. Indiar sino fuera mas

lo quedexo en Cardilla. Sin Emulo con

Tues Emminal, quivera colgia ra hay una

danosa Inuencion, no escierro que se abla

ades Conuencian? Sime levanar

(diro) Sino fuera mas lo quedexo en Cardilla.

er meno loque despues anadio; mas bate

Gallina en pan, que solo en agua. Fue
en lo primero quisiere decir que ablanca
es donaire; en lo Segundo, nadie dudara
que ablanca; tenera. Tienen Solicitantes
al Duque quedara en un Cora; ni des
que seguira del visitador, siere donaire
cena ra otro fiscal, que avri numero
de la casa su Abogado (como el mellame)
el que Cree de esto solo loas vante para
porevenir, nada lo posible para sospechar.
Tan facil es Cree mal racional. Siendo asi
que el decir que esta cosa no pueden. Sea
buena. Tasi estien que el Duque adbieta,
que este sencillo modo de Cree, conq. abivido
y Calificado, sedene asur obligaciones, pe
no no asur acciones, conque si por unora

parte se pagan, por otra se dan.

Tampoco podía ser acio ^{cia} ~~sefundo~~
nombrar en Capitan. Louguier en
un lugar Desarmado como Mexico, ^{do} ~~q~~
encobrir partes Seaman contra la
Corona de V. M. Los reventacion, y
quando mandav. M. hecharlos de las
Vera Cruz, ocasionando a las quince ^{to} ~~de~~
tan mala Calidad, que con lo mismo que
se advierten se notan.

Se pone grande fuerza el L. y dice en
que no debe ser Que hizo, en lo que a mi a
solar medico, y lo c Señal, nunca herodiso
solo, sino cumplia con las obligaciones
devarallo; pues el aucta a ena Deudo
reconocimiento es el mas envero Credito

y Satisfacción; pero no puede negarse

que quando en un genero se replican se

Comunican entre dos miembros, el que

av. u. no es el oculto es el mas adven-

tido, y el que la Calla el menos atento.

Yo entiendo grado no querria a

umentar con la ponderacion, la

inadvertencia del Duque, ni que en

ellos dice v. u. Credito endado por

Supersona, que seria ligera convelo

parami, que se olvidaren de todo su-

en Casen en ellas tener el origen de

poca experiencia, y otras respuestas

que el Duque da. Medulo tambien

que solo este caso se pudo haber hecho

bastante experimentado, para que

se pueda honrar a. M. y servir con
acierto en lo demás que se
hiciera mejor. Así exponiendo yo en
Salvo lo público, y mi obligación, toda
mi ansia es, cuidarles a todos. Pero pa-
ra lo que toca a la junta de ferria, no es
necesario representar a. M. lo que
mala calidad es el papel que corria por
mano de los a. M. pues el mismo era
manifestando, que también es tubiera. Sin
moverse la pluma al escribirlo, y la lengua
al dictarlo, y quanto daño pueden ha-
cer, con pueblo levantado. Como en este
genero se reprehenda; Como necesario
en las Indias, tantos Emperadores, y
Reyes, donde solo se ha de reconocer

y amar, aun Rey Catholico, tan bueno
y amable, como el que tenemos, ni des-
plandecer tanto la persona, quando
todo el Decoro es bien se atribuya a la
Deidad. Puede negar el mal amigo y
Confidente al Duque, que esta lleno
de proposiciones inicivas, vanas, y
algunas atrevidas en este papel? Todo
el sumo aspira aspirando a una Gran-
deza muy desmerecida? Que los lugares
que tienen por la Casa Borviliana, no
son por Servicio que se expresen, sino
por Concordia entre los Reyes, y Señores,
y por su grande, y alto linage. Aquin
bien puede decir la Tenencia, q. quando
bien esta no son razones maravillosas, q.

pretende eximirse, parece que esta ya
picando las venas. Conallo a de haer
que haga lucimiento del mismo descredito,
ni que debiendo hacer vanidad al Servicio,
la haga por el Rey y la Capitular? Son
demerito los excesos, que los Servicios,
podra que sepaecie ellos el Duque? Ni
tolerado, ni obiado, en tiempo del S.^o
Rey Enrique Quarto, Ingratissima
mente contra Supersona, por el mismo
que fue Sublimado contra Criados fuero
res, lo redurga ningun cuendo, a que
pueda ser honra de su Casa? Contra
desea, y alio Inace le dieron los lugares,
y alordemar por Servicios? Sirvieron
mucho (Senor) los pasados del Duque

Colocados, pero nunca menos aliam^{te}

Servicio, que quando Separaron del
Servicio al Capitulon.

Finalmente, la modestia con
tenga la Suma, y baste esto, para ad-
vertirle, que haga lucimientos del
Servicio, y que en Castilla, y en toda Es-
paña, ay muchos linages tan altos,
y grandes, cuyos casar tienen igual,
mas antigua grandera, obedeciendo, Sir-
viendo, y mereciendo, al qual es
bien que limite en buscar el aplauso
en el Servicio, eligiendo para Siempre
el Capitulon. Finalmente esta pro-
posicion, y elocion. Que oie Miura ciento
dia deva de la Comuna con la R. Persona

que se sale anualmente seis pesos. q.º hace
provisiones Seglares muy considera-
bles, porque algunos qualan, y aun ex-
ceden, alas reu. m. y quexiene ^{to} residente,
Convento, y Monasterio Mayor, y otras Com-
paraciones. La suicio imperfecto, todavia
están haciendo mejor su grandera con
lo mismo que se pretende hacerla mayor.
Todavia se parece al Duque, que nada
de esto importa, ni hallan este papel
el mano como los Secretarios en
me los de Sucasgo. Todavia Sauer S.º
si el Duque tubiera la Inuencion
dada, que mas disposiciones podia ha-
cer, que juntar mucha soldada, reempl-
deser en Salarios, y en otras, ablan los

estas cosas, pues son de calidad, que
siempre se han de hacer en los oídos del
pueblo primero para bien como se re-
ciben. Traer piezas de Anacitena a
Mexico, a un Capitan portugués,
no desarmar los demás; que conviene el
apel tenerla grande tan moderada
en las manos del pueblo; quitar la sobo-
ra de la guerra civil; no hacer lo aquel
pueblo a los portugueses, ni ordenado p.
v. m. hacer Alcalde de la demandada,
a un no calamitosa nación; Sentar q.
se hagan recuerdos del Servicio de
v. m. en esta materia; cerrar los Ca-
minos, imbia ordenes, para que no
pasasen Carraes a España, tener

familiaridad con los reinos nación (en
estos tiempos) tan sospechosa. Todo
esto, y otras cosas desta Calidad puede
dudarse, que Sobran para prevenidas,
ya que no bastan para sospechadas?
Después desto acusa el Duque con pa-
labras tan poco Decentes, con fealdad
que ha defendido, y con menos gratitud,
tantísima, agüer solo laminado a lo ^{ca} p.
para contentarle, ya su Credito para
ayudarle.

Notorio es (Señor) av. u.
quan devoridad, y la Corazon desde los
principios se Suplicado, que hombre al
Duque, y firmado, y asegurado Su leal-
dad, ya hora bucho infamado, ampuican

y decia lo mismo, sin aiendo infinito, que
el hallarme necesitado paminar por
el Servicio de Dios, y por el y por
vos Incombenientes como podian
resultar de dexar los remedios de
mala Calidad, y mas acrebidos los Da-
ños, me haia obligado a tomar la Su-
ma, para que coma otro tanto la
Santificacion, como ha procurado el Du-
que que comienen sus quejas, y assi
dexo de alargar me en este Segundo Epõ.
para que viene a cobrar la materia, y
como solo miro a cumplir, me causa
congoxa el ponderar.

Llegaron por el mes de Mayo del año
del 642. los Destachos de nuevo por el.

Con D.^{no} Juan de Davila auiendo
que estava muy turbado el animo del
Duque con migo, Sobre los ruegos
que le havia hecho, para que reformase
los ^{lo} Louisgueros, y mas particularm.^{te}
Sobre haverle escrito que dexase
los ^{lo} buenos, para embiar Cam.
ar. m. por que conduxeran om.^{ne}
los uenia Camados; cosa perniciosissi-
ma en panas de mouer, y que lo tengo
por muy nocivo al R.^o Servicio. Y
este discurso confiera en sus memo-
riales, respondiendo alas palabras
que dixo: Que Si acaso se promovian
en Capote aunque se lo mandase
S. M. no havia resolucian eno, por q.^e

no entrase el obispo en el monasterio, y q.^o
en este punto antes havia renunciado
en Crimen la Inobediencia (mas no de
deslealtad) por que no ucediese cosa de
mexante, y que havia rebuelto su
provincia, y todo el mundo. En aquellas
palabras parecia que yo hera su ene-
migo, consecuencia que no veo lo que
sea justa con el antecedente; por que
si haues oho el Duque palavar tan
cuidado, parece que se meera que el lo
hera mio, pero que lo hera yo suyo;
y sobre este punto puedo justificar.
preincante el discurso, por que es mucho
mejor, y la mayor quicand, sea aborre-
cido, que aborrecer; Perciencia Senor

que entonces, y Siempre he cuidado
mucho de no afligir mi animo, ni aman-
cillarlo con odio, y passion: Solo por
ser disposicion indigna, para un Sacer-
dote, que todos los dias Sacrifica, y re-
cibe al Señor, sino muy contrario a la
verdadera quietud, que busco en los
ejercicios, y ocupaciones de mi profesion.

Aviendo v. m. remittido estos Ser-
pachos Secretos, se quera el Duque que
no los hize publicos, ni les di tiempo para
abitar en la forma de su ejecucion;
Siendo assi que confiesa se allava en el
do. Yo en este punto me gobernaba igual-
mente, atento a la quietud ^{ca} p. ya
Salvan al Duque, y me movieron a ello

Las Raxones siguientes

Lo primero la Calidad de los mismos
Despachos; que teniendo Secretos, preciso
es que Secretamente se executaren.
Mas si que huviera servido el cuidado, y
recelo al resolverlos, y embiados, si despu-
es tanamente se publicaren, en el tiempo se
executaron.

Lo Segundo, arguir en el Duque,
que no pudiese su hija ponerle en riesgo la
promissada suya obediencia. Lo que si el
Confiera quedava, que estava resuelto ano
obedecer, y quando no lo confesava, esta
muy comprobado, con que podia agrade-
cer haverle lo librado del daño la que
no obedeciere.

no obedeciere.

Lo Tercero, por que los Despachos no
ablaran con el Duque sino con la Audiencia
y lo no haia de manifestar los Sinos
a quien tocara su cumplimiento; en
ella se manifieste de nuevo la causa,
y en ellos, y con asistencia de un Ministro
tan grave, y antiguo, y de tanto peso
en el Servicio de V. M. como el Marqués
de Cadaxosa, de como la forma de mani-
ficante la Real cedula en que V. M. ordenaba
fuere a España; como quiera que ya
entonces estava tomada la posesion,
hubo de disculpar^{en} el Duque la obediencia
quando sin esta disposicion, pudiese
ser disculpada la hixia.

Lo quanto, por que hauiendo visto
que sin afectar violentas (que asi lo cree)
dixo el Duque palabras uampoco adverti-
das, y otras acciones menos recatadas en
materia tan Delicada, que deuia tener-
se a hora con una pasion prohibida tan
fuerte. Fue le obligo afirmar, que de
ninguna manera los obedecia aunque
reboluiese esos Reinos. Siendo asi de
todo quando dixere, y hiciere enofuso, de-
ria ruina, y perdicion de su Casa.

Lo quinto, por que no pudo ha-
cer mas por el Duque, que Creerlo, y
haviendo afirmado con tanta mena
delante de quatro Lemones muy
graves que no los obedecia, viniendo los

Despachos para obedecer; no fuera
razon de buena prudencia, ni animo Chris-
tiano, exponer entera Provincia, a los
escandalos, dadas, y divisiones q.^e Se-
cederian, si el Duque replicare, o supli-
care, o pusiera a pleito la posesion, cosa
en que a el le tocava discurren; sino solo
ata. N. Audiencia

Lo Servio, por que el Duque pon-
diera mucho en sus memoriales, la novedad
que hizo este caso, la lastima del Pueblo.
y otras razones Republicas Doha. Cong.^e
quiere mover el animo de V. M., contra
quien mirando, animaion Servicio la
execuco. Y suponiendo que esto fuere
arri. (que en viene sus ineligencias)

no hera combeniente, que sobre el
admirar, o no, los despachos, votas en
tambien, la novedad del Pueblo, el dolor
publica, y todas las razones de la Comu-
nicacion quedade en sus manifestaciones.

Lo primero, por que lo que para la
verdad, es que los Castellanos se agaron,
los pobres infinitos el Clero, y todos los
bien intencionados tambien. Lo que la
ciudad se hallava sin Gobierno, la
Ciudad sin agua; la Monchga sin Tago,
y mais, Los Combenidos de Religiosos
perexiando, teniendo un Criado suyo
la llave de la Sea del Pueblo. Pero en
medio desto se peso mucho al Duque,
a sus Criados, y allegados, y alor se fue.

ya los quetremian officios humanano, y
las granjerias entabladas. No podian
ser bueno que un despacho Secreto tan
grave y preciso, se expulsiese, a que
diesen supacesa, ya conexasen al
Duque nobien, en ocasion de tanto dolor,
lo que en otras remenos congoxa le ha
van aconsejado tan mal.

Lo Octavo, por que en otras ma-
neras lo que una vez se hiciera, tarde
se repeta; y quando los Despachos no pudiesen
tan voluntariamente esta forma de
ejecucion, la poria la condicion del Duque
y lo que havia dicho, y obrado lo que venia
cerca de mi, las demoraciones pasadas,
y la publica Seguridad. Tanque veo qe

le fue menor quitoso, pero deve tolerar
con paciencia esa descomodidad, acurran-
dose animo, lo que Siempre le hicie-
ron el proceso sin laudo, pues nose ha
dado paso, a que el Duque no haia pri-
mero obligado, necessitando el poco recato,
las palabras, y acciones, al resto Mi-
nistros, al Conaenjo, y tenerse al
remedio.

Resulta breues razones, y
otras muchas. Namurimas, sea mani-
fiesto, que no es fue acto de prudencia, sino
de precipicion el tomar la posesion con Secreto,
y que sea y Resigne, que no es lo que el Duq.
pondera por excoer, fueron necessarias,
y formen Diligencias, como es averguar.

las Caxceler, la Casa de la moneda, el
Sello R. las puertar, y todo lo demas
que podia ocurrir con publico Daño.

Has quejas que en brian^{te}
representan los Suos, los que de puerro
que exerci en entrambos Gouernos, les
he sido poco propicio; es con constanti-
te, que las escriuen con pluma en
gratiosima. Luego mandose con mis
Despachos, desde la hora primera, y todo
quanto a exercio autodar pariter, y se
conocera, que haciendo igual fuerza,
para que Crean bien estas acciones
del Duque, a lo que el ha hecho, para que
no fuesen bien parecidas, por que viendo
la maxoria tan delicada, y que ena led

estas palabras sola hea bastante
para pendiente; siempre he obrado ne-
cesitado esta lealtad, y tomado lo bastante
te para el porvenir, defendiendo y
apartando quanto he podido haciendo daño
para el Condenar, por que si mi intento
fuera solo servir a la causa de Dios,
esta gloria, del Servicio de V. M. Sino
desafectan entera, y Justicia, y quis-
iera la disposicion de las guerras (que aora
padeco con mucho gusto, por q. tengo
maior en haverlo sabido, siendo no-
solo Survivier, sino Juez para Previden-
cia) quien me prohibia el reducir lo
mismo que tengo abeniguado, para
mi Satisfacion, y Comporar lo que es

es manifestado, y que el Duque en su
memorialer Confiesa? Con ello siendo
palabras sual Calidad, y las acciones
tan parecidas alas palabras, y otras
y otras haciendo sospechoso el animo
procediendo a quentiones Turidas, ya
beniguando para que se hicieran, y dige-
ron estas palabras, acciones, y pape-
les, y demostraciones, y se usaron
de aquellas por herminencias, y usage-
ron las pienes de Aduellera, y otras Co-
sas de otro genero, demitia el proceso
concluyo, y la persona, avna incierta
Sentencia, se donde tarde onunca pudie.

Se Salia el Duque ni Su Casa.

Temo, Señor, Lorenzo de naco

El Dugu, quanto le comita arz. m.
Quando estando lo Governante, vi-
vey los otros Reinos, siendo vero.
Simill que le afligixia la falta de me-
monia, de estas inadvertencias, y
demonstraciones (que notaria otra
Cosa mas Interior) dispuesto en me-
dio con ageno y animo conuencido,
como embiarme, con Carta de Cre-
dencia al Provincial de los Carmelitas
Descalzos, Fr. Matheo de S. J. de
aproposar el tratado de Casanuenca,
para suprema gloria hizo, con per-
sonas que merecavan la causa, conuol
que les case bien, esta Causa poruocada.
No ha sido el Rey val Congoa

en quien podía y debía tener en la
Conciencia Inocencia, la entera Sa-
tisfacción de su Casa, y no buscarla,
engañar la voluntad de su Juez, des-
preciar la amercia como tambien lo
hiciera sin la condicion, y leditase el
animo diciendo quanto debía Creer
de la grandora de su. m. que se honra-
ria, y desviando la proposicion le
aregué, que en su casa no habiamos
que excitar su gobierno, que solo de-
mas nunca se lego apenar, cosa no
devida a sus obligaciones. Todavía un
Enemigo aconsejante seor que el
Duque arrimino, Indiciandose con
medios tan exorbitados

palabras tan claras? Si el mayor
enemigo encaminado mejor, Creyen-
do del con mas decencia que el mismo
Crehia desí en los recelos que manifi-
esta.

Con lo qual entienda variedad
de acciones, palabras Indicios, De-
monstraciones, razones mal sonadas
que sí las redujese á p^{ro}logo, Causa-
rian honor al discurso, y de esso se
hacelo enfuor al Duque, siendo
en materia tan delicada, y en la q^{ue}
se juzga por Indicios, y Testigos Sin-
gulares, por ser la mayor nociva al
publico, y Corona R. L. es vietas qui
solo qui podia hacerme cargo, y se

lo que podía hacerme Cargo, y Relig.^o
devo razon av. m. como la he dado
en porque no le hice el proceso ni le puse
por culpa lo mismo que el confiesar
en sus memoriales, las acciones,
palabras, y demostraciones, el Cerrar
los Caminos, atas noticias av. m.
el ablar con tan poca decencia en
matéria Tangente; lo que dixo al
Oydon, y al otro Sacerdote, v. son
representaciones no permitidas
sino ala N. Señora, y otras cosas
de este genero.

Para que contee ala verdad
e ingenuidad como profeso, no debe
ser hacendo, por que no hubiere Sobrada

provanza para Causa muy grande
embarazo al Duque, pues la misma
pase la confiesa, y fue publico, y
los Testigos Singulares en materia
tan delicada, y Secreta concurriendo
tantas circunstancias, y el paken-
terio le hicieron gran daño, sino por
hallar muchas, y grandes razones
para Causarle este daño, y con gran
gusto (por ser en favor del Duque)
las dice Namamente.

Lo primero, por que nunca he oido
afirmar Dictamen, que estubiere
su intencion con menos fuerza de lo
que se vee asimismo, y me parece que
todas sus acciones, y demostraciones

nacian, pero no origen, en que no tie
ne parte el intento a que me se va
da el conocimiento de la Condicion
del Sujeto, que es de las cosas que
mas hacen Indicacion en el A
nimo.

Lo Segundo, por que en el mismo
me obliga mas a huir de la estimacion
con proceso tan exado, una Calidad
de Persona como la del Duque, puer
estas cosas que surtas, necesaria
ban prevenir las contingencias
de los publicos Sujetos digo Sujetos, re
ducidas con proceso, Siendo tan
notoria bendrian a hacer tan
gran Cuerpo, que quien no Conociere

la Condición que le dio motivo, forma-
se figurado Concepto, y muy peligroso
en Daño al Duque.

Lo cierto es, lo que assi como las
cosas referidas ponian el animo en
Turbacion, y duda, obligaban a presentarse,
tenia otras muchas y mas sincompa-
nacion, que lo alegaban, para no
condenar, como son Su calidad, Su
Sangre, Su estado, y Sinceridad; ha-
ver embiado la flota, y la Armada,
y todas las demas razones, y despoes
tan queda el Duque, tan en las
quales por muy evidentes, en quan-
to le Salvan, pero no bastantes,
en quanto Condena la Providencia

har. M. y lo que el mismo esta por
suadiendo, que hombre la fundencia
remediara conferando lo mismo que
escusa, porque es necesario que
discutna adbenaido, que no todo lo que
es suficiente, para salvarle en
basuante para demar sin cobro lo
publico, que bien puede ser su in-
tencion buena, y obligar a remedio
su accioner, porque no es lo mismo
governar, que juzgar.

Lo quanto lo que no me parecia
hacer esta causa es por que vivo a
no. M. que es Rey Clementisimo, y
poco manera unida a sus caridos,
y mas a los de la Calidad del Duque